



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

NIT: 899.999.465-0

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.

010

DE 2014

(27 FEB 2014)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CUOTAS
PARTES PENSIONALES"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY
136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012 Y.**

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio No 226 de Octubre 27 de 1971, la Alcaldía Municipal de Cajicá reconoció el pago de la cuota parte que le corresponde por concepto de la pensión de jubilación, del pensionado **MANUEL GUILLERMO PARRA PACHÓN**, correspondiéndole al municipio de Cajicá 365 días por haber laborado con el Municipio de Cajicá desde el 01 de Febrero de 1945 al 05 de Febrero de 1946.
2. Que la Caja de Previsión Social de Santa Fé de Bogotá D.C, por medio de la Resolución No 3213 de Noviembre 25 de 1971, reconoció y ordenó pagar una pensión mensual de jubilación, a favor del señor **MANUEL GUILLERMO PARRA PACHÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.868 quien falleció el nueve (09) de Junio de 1998.
3. Que el Fondo de Pensiones Públicas de Santa Fé de Bogotá D.C., mediante Resolución No 1588 de Noviembre 10 de 1998, reconoció y ordenó pagar a favor de la señora **SOLEDAD MARÍA LEÓN DE PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 20.406.200, en su calidad de cónyuge supérstite, la sustitución de la pensión a partir del mes de agosto de 1998.
4. Que la Caja de Previsión Social de Santa Fé de Bogotá, por medio de la Resolución No 00608 de Junio 03 de 1993, reconoció la pensión mensual vitalicia al señor **GUSTAVO LEÓN QUINTERO**, correspondiente al Municipio de Cajicá una cuota parte por haber laborado 1441 días, puesto que según certificación firmada por Ana Lucía Martínez Gaitán en su calidad de Alcaldesa Municipal el señor **GUSTAVO LEÓN QUINTERO** prestó sus servicios al Municipio de Cajicá en el cargo de Personero Municipal por el tiempo comprendido entre el 15 de Enero de 1.971 al 15 de Enero de 1975.
5. Que la Secretaría de Hacienda Distrital **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP** remitió la cuenta de cobro No. 7435 por el valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CTE (\$235.442,00)** correspondiente al valor a pagar de la cuotas partes pensionales de mesada del periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
6. Que la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2014000448.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 ext 132

e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

NIT: 899.999.465-0

DESPACHO DEL ALCALDE

Hoja No 2 de Resolución No.
Pensionales Foncep.

0110

de 27 FEB 2014

Cuotas Partes

7. Que atendiendo las anteriores consideraciones es procedente cancelar al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP las cuotas partes de los señores mencionados anteriormente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago de la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CTE (\$235.442,00)**, al **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP** por concepto de cuotas partes correspondiente a la mesada del período comprendido entre el 01 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, como aporte a pensiones de jubilación discriminados así: como aporte a la pensión de la señora **LEÓN DE PARRA SOLEDAD**, identificada con la cédula de ciudadanía No 20.406.200, la suma de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 42.586,00)**; y como aporte a la pensión del señor **GUSTAVO LEÓN QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 195.531 de Cajicá la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 192.856,00)**, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior será cancelada a través de la Secretaria de Hacienda con cargo al Rubro 2110302 **"CUOTAS PARTES PENSIONALES"** del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –Foncep, Secretaria de Hacienda, Secretaria General para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Marina C.
Revisó: Dra. Marisol Vera
Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez
V*B° Dr. Carlos Pinto